



RESOLUCIÓN N° 4 2 3
(2 2 NOV. 2021)

Por la cual se modifica parcialmente la desagregación del detalle del anexo del decreto de liquidación contenida en la Resolución No. 001 de 2021

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 17 de la Ley 2063 de 2020, artículo 17 del Decreto 1805 de 2020, así como las que le confiere el Artículo 3º de la Resolución Interna No. 421 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020 "*Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021*", se apropió en el presupuesto para la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, una partida por valor de \$94.945.200.000.

Que mediante el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*" se asignó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado un presupuesto total de \$94.945.200.000 desagregados en el anexo del Decreto de Liquidación así: \$24.980.600.000 para Gastos de Personal, \$11.520.600.000 para Adquisición de Bienes y Servicios, \$41.042.300.000 para Transferencias, \$71.200.000 para Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora y \$17.330.500.000 para inversión.

Que el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el Artículo 14 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, establece que el registro de la ejecución presupuestal en el SIIF, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, establece la obligación por parte de las entidades usuarias del SIIF Nación de desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del CCP, establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que mediante la Resolución No. 001 del 06 de enero de 2021 la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, desagregó el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión para la vigencia fiscal 2021.

Que mediante la Resolución No. 408 del 05 de noviembre de 2021 la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, modificó parcialmente la desagregación del detalle del anexo del Decreto de liquidación contenida en la Resolución No. 001 de 2021 para cubrir el rediseño institucional establecido en los Decretos

✓
cel

"Por la cual se modifica parcialmente la desagregación del detalle del anexo del Decreto de liquidación contenida en la Resolución No. 001 de 2021"

1244 de 2021 *"Por el cual se modifican parcialmente las funciones y estructura de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado"* y 1245 de 2021 *"Por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado"*.

Que mediante Resolución No. 2750 del 09 de noviembre de 2021, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuó una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2021, adicionando al anexo del Decreto de Liquidación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado un valor de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.364.000.000)**, distribuidos en los rubros Gastos de Personal de la Agencia para cubrir el incremento salarial establecido en el Decreto No. 961 del 22 de agosto del 2021 *"Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones"*.

Que, en virtud de las disposiciones legales señaladas, se requiere modificar parcialmente la desagregación del detalle del anexo del decreto de liquidación contenida en la resolución No. 001 de 2021, adicionando, en las cuentas de gastos de personal de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado la suma de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.364.000.000)**.

Que expuesto lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar parcialmente la desagregación del detalle del anexo del Decreto de liquidación contenida en la Resolución No. 001 de 2021 modificada por la Resolución No. 408 del 05 de noviembre de 2021, adicionando el valor dispuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, en las cuentas de Gastos de Personal para la vigencia fiscal 2021, así:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	REC	DESCRIPCION	DESAGREGACION
A	01						GASTOS DE PERSONAL	1.364.000.000
A	01	01					PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	1.364.000.000
A	01	01	01				SALARIO	800.000.000
A	01	01	01	001			FACTORES SALARIALES COMUNES	800.000.000
A	01	01	01	001	001	10	SUELDO BÁSICO	800.000.000
A	01	01	02				CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	383.000.000
A	01	01	02	001		10	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	200.000.000
A	01	01	02	003		10	AUXILIO DE CESANTÍAS	183.000.000
A	01	01	03				REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	181.000.000
A	01	01	03	001			PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	181.000.000
A	01	01	03	001	001	10	VACACIONES	84.375.000
A	01	01	03	001	002	10	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	30.000.000
A	01	01	03	001	003	10	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	5.000.000

“Por la cual se modifica parcialmente la desagregación del detalle del anexo del Decreto de liquidación contenida en la Resolución No. 001 de 2021”

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	REC	DESCRIPCION	DESAGREGACION
A	01	01	03	030		10	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	61.625.000
TOTAL CRÉDITO Y CONTRA CRÉDITO								1.364.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones de la Resolución No. 001 de 2021 no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución forma parte integral de la Resolución No. 001 de 2021 y rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en la ciudad de Bogotá D.C, a los 22 NOV. 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTIAN STAPPER BUITRAGO
Secretario General

Elaboró: Luz Yamile Rojas Rojas - Grupo Gestión Financiera
Jennifer Medina Sáenz - Grupo Gestión Financiera
Luz Jheyn Aguilar González - Grupo Gestión Financiera

Revisó: María Margarita Borda Fonseca – Coordinadora Grupo Gestión Financiera
Clara Name Bayona – Jefe Oficina Asesora Jurídica